



# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

## SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes . . .	3 Pts.	Por un mes . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año . . .	30 »	Por un año . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA

## del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## Ministerio de Hacienda.

## Dirección general de Renta.

## INSTRUCCIÓN GENERAL DE LOTERÍAS.

(Continuación.)

Art. 199. Cuando hubiese que hacer remesas de fondos desde las capitales de provincia ó realizar letras por valor de más de 5.000 pesetas, los delegados comisionarán á un empleado de los que presten servicio á sus órdenes para que presencie el recibo del metálico y el pago de premios, cuidando de que se estampe en los billetes el sello de Pagado.

Art. 200. En los casos de remesa ó cobro de letras fuera de la capital, los comisionados devengarán las dietas que les correspondan á razón de 10 pesetas diarias, las cuales, así como los gastos de la comisión, serán abonados por los administradores, y estos los comprenderán en la cuenta que deben rendir. Estas cuentas serán examinadas y visadas por los delegados, quie-

nes autorizarán también con su firma el itinerario de los días invertidos en el servicio.

Art. 201. Cuando los administradores denuncien la existencia de rifas no autorizadas, el juego de loterías en cartones, la venta de billetes ó acciones de loterías extranjeras, ó la reventa de los de la Nacional, cuyos hechos constituyen un abuso, los delegados procederán gubernativamente contra las personas que lo cometan, considerándolas como defraudadoras de la Hacienda pública y entregándolas cuando corresponda al juez competente para los efectos que procedan con arreglo á la ley.

Art. 202. Aunque los administradores están en el deber de denunciar los abusos á que se refiere el artículo anterior, los delegados tienen también el de proceder por sí y sin necesidad de denuncia á la persecución de ellos siempre que lleguen á su noticia, y para adquirir ésta el de vigilar y adoptar cuantas medidas puedan conducir á impedirlos.

Art. 203. Cuidarán los delegados de que á los administradores se les guarden las consideraciones y exenciones que les competan como agentes de la administración y depositarios de fondos públicos.

## CAPÍTULO XXI.

## De los administradores principales.

Art. 204. Los administradores principales son los jefes inmediatos de los demás del ra-

mo en la provincia respectiva; residirán en la capital, y tendrán á su cargo una de las Administraciones de la misma.

Art. 205. Las obligaciones de los administradores principales son:

1.<sup>a</sup> Vigilar para que el desempeño de las Administraciones en todos los detalles del servicio responda cumplidamente á su objeto, visitándolas á este fin siempre que lo crean oportuno; procurar que estén situadas en locales decorosos y en parajes concurridos y cómodos para el público, á cuyo efecto propondrán á los delegados lo que estimen conveniente, y cuidar que los despachos estén abiertos en las horas de costumbre, y que los sorteos se anuncien con la anticipación necesaria.

2.<sup>a</sup> Ilustrar á los administradores para el mejor desempeño de su cometido, aclarándoles las dudas que se les ofrezcan.

3.<sup>a</sup> Impedir que en la provincia se celebren rifas no autorizadas, se expendan billetes ó acciones de loterías extranjeras y se revendan los de la Nacional, acudiendo en caso necesario al delegado para la persecución y castigo del fraude, y dando conocimiento á la Dirección del ramo.

4.<sup>a</sup> Cooperar por todos los medios de que puedan disponer á que el pago de ganancias se verifique en todas las Administraciones con la mayor puntualidad, ó que se pidan oportunamente á la Dirección los fondos necesarios al efecto.

5.<sup>a</sup> Promover la creación de Administraciones en las localidades que por sus circunstancias y población consideren conveniente.

6.<sup>a</sup> Proponer al delegado en los casos de vacante sujetos idóneos para el desempeño interino de las Administraciones.

7.<sup>a</sup> Llevar una cuenta corriente á cada una de las Administraciones de la provincia para conocer su estado de fondos y poder ejercer más fácilmente la vigilancia necesaria, en cuya cuenta deberán hacerles los cargos y datas correspondientes por el conocimiento que han de tener de todos los que puedan afectarlas.

8.<sup>a</sup> Liquidar á este fin á todas las Administraciones por sorteos, exigiendo que los administradores les remitan listas ó espolios de ganancias ó noticia de no haberlas.

Liquidar también mensualmente por resultado de sus cuentas las de la capital de la provincia y puntos donde existan Depositarias de Hacienda, para conocer los fondos que resulten sobrantes por ganancias no satisfechas de los sorteos del mes anterior ó por letras de dos meses fecha; remitiendo á la Dirección un ejemplar de dicha liquidación y otro á la Delegación de Hacienda, y ordenando el inmediato ingreso de los expresados fondos en la Tesorería de la misma ó en la Depositaría respectiva.

(Se continuará).

**Relación nominal de los acogidos en la casa provincial de Beneficencia, con expresión de la naturaleza y vecindad de los mismos.**

NOMBRES.	NATURALEZA.	VECINDAD.	NOMBRES.	NATURALEZA.	VECINDAD.
Andrés Sanauz.	Cervera.	Cervera.	Feliciano Romeo.	Leza de río Leza.	Leza de río Leza.
Angel Palacio.	Logroño.	Logroño.	Felipe Martínez.	Zarzosa.	Zarzosa.
Hospicio Vaquero (Auspicio).	Cornago.	Cornago.	Fausto Viñarás.	Logroño.	Logroño.
Angel Hidalgo.	San Vicente.	San Vicente.	Florencio Martínez.	Grávalos.	Grávalos.
Andrés Ortega.	Ribafrecha.	Ribafrecha.	Francisco Hernández Jiménez.	Cornago.	Cornago.
Antonio Blanco.	Entrena.	Logroño.	Francisco Pérez Urrutia.	Logroño.	Logroño.
Angel Custodio.	Calahorra.	Tudelilla.	Fausto Pérez.	Alfaro.	Alfaro.
Alberto López.	Idem.	Calahorra.	Félix Palacio.	Logroño.	Logroño.
Antonio Espinosa.	Fuenmayor.	Fuenmayor.	Francisco Mateo Díez.	Tirgo.	Tirgo.
Antonio Cornejo.	Sevilla.	Logroño.	Francisco Llorente.	Navarrete.	Navarrete.
Antonio Martínez.	Murillo.	Murillo.	Francisco Rudier Osma.	Logroño.	Logroño.
Angel Ruiz.	Nalda.	Nalda.	Faustino Palacio.	Idem.	Idem.
Andrés Villodas.	Calahorra.	Calahorra.	Fermín Calzada.	Santo Domingo.	Santo Domingo.
Agustín Adán.	Idem.	Idem.	Faustino López y López.	Pipaona de Ocón.	Pipaona de Ocón.
Agustín Marín.	Cervera.	Logroño.	Francisco Barragán.	Viana (Navarra.)	Logroño.
Anselmo San Emeterio.	Calahorra.	Calahorra.	Fernando González.	Ausejo.	Ausejo.
Agapito San Miguel.	Alfaro.	Alfaro.	Gil Palacio.	Logroño.	Logroño.
Andrés Ruiz Galilea.	Lagunilla.	Logroño.	Jerónimo Calzada.	Santo Domingo.	Santo Domingo.
Angel Gutiérrez Pérez.	Haro.	Haro.	Gumersindo Díaz.	Cristana (Ciudad Real)	Logroño.
Alejandro del Pino.	Corera.	Corera.	Gregorio Moreno.	Logroño.	Idem.
Antolín García Segura.	Logroño.	Logroño.	Gregorio Diez.	Ribafrecha.	Ribafrecha.
Alejandro Fernández.	Alcanadre.	Alcanadre.	Gabriel Llorente.	Calahorra.	Calahorra.
Antonino Escorbe.	Calahorra.	Calahorra.	Gregorio Arnedo Pérez.	Arnedo.	Arnedo.
Braulio Garcetas.	Logroño.	Logroño.	Gregorio Santa María.	Calahorra.	Villar de Enciso.
Bernabé Sáenz.	Idem.	Idem.	Gregorio Pascual.	Moreda (Alava.)	Logroño.
Bernabé Jacobo Oliver.	Idem.	Idem.	Gerardo Zorrilla.	San Vicente.	San Vicente.
Benito Navas.	Santo Domingo.	Santo Domingo.	Gumersindo Pastor.	Alfaro.	Alfaro.
Bonifacio Arandia.	Logroño.	Logroño.	Gabino Alcalde.	Fuenmayor.	Fuenmayor.
Basilio Nieto.	Ribafrecha.	Ribafrecha.	Gervasio García Segura.	Logroño.	Logroño.
Benito Sáenz.	Albelda.	Logroño.	Homobono Santo Tomás.	Haro.	Haro.
Blas Terrones.	Lorca (Murcia.)	Navarrete.	Hilario Diez.	Treguajantes.	Terroba.
Bartolomé Sotés.	Medrano.	Medrano.	Higinio Aronzabe.	Logroño.	Logroño.
Bernabé Fernández.	Abalos.	Abalos.	Isidoro Duarte.	Idem.	Idem,
Blas Modrego.	Logroño.	Logroño.	Inocente Sáez.	Enciso.	Murillo.
Braulio Lacalle.	Sotés.	Sotés.	Ignacio Oliván.	Murillo.	Logroño.
Celestino Palacio.	Logroño.	Logroño.	Isidoro Galilea.	Logroño.	Idem.
Ciriaco Beloso.	Calahorra.	Calahorra.	Inocente Muro García.	Idem.	Nájera.
Celedonio Palacio.	Logroño.	Logroño.	Isidro Matute.	Nájera.	Entrena.
Casimiro Díez.	Nájera.	Nájera.	Inocente Blanco.	Logroño.	Logroño.
Ciriaco Prieto.	Lardero.	Lardero.	Julián Escolar.	Logroño.	Idem.
Cesáreo Etayo.	Idem.	Idem.	Juan Rodríguez.	Lagos (Portugal).	Sojuela.
Calixto Antón Medrano.	Nieva de Cameros.	Nieva Cameros.	Juan Corral.	Juan Corral.	Ausejo.
Cipriano Galilea.	Jubera.	Jubera.	Juan Flaño.	Fuenmayor.	Fuenmayor.
Cárlos Muro.	Logroño.	Logroño.	Juan Grijalba.	Calahorra.	Calahorra.
Cipriano Santo Tomás.	Arnedo.	Arnedo.	Julián Marin.	Logroño.	Pradejón.
Cárlos Saturnino Palacio.	Logroño.	Logroño.	José Moreno Galilea.	Canales.	Canales.
Crotato Santo Tomás.	Haro.	Haro.	Jorge Vergara.	Logroño.	Logroño.
Canuto Hurtado.	Cornago.	Cornago.	Julián Vicario.	Cervera.	Cervera.
Cesáreo Ulecia.	Navarrete.	Navarrete.	José Ramón Duarte.	Logroño.	Logroño.
Conrado Ripoll Suárez.	Zaragoza.	Haro.	Javier Francisco Palacio.	Idem.	Idem.
Domingo Ochoa.	Cervera.	Cervera.	José Andrés Palacio.	Calahorra.	Calahorra.
Domingo Ruiz.	Pedroso de Duero.	Logroño.	Julián Rodríguez.	Logroño.	Logroño.
Domingo Viguera.	Logroño.	Idem.	Juan Bautista Palacio.	Daroca.	Daroca.
Domingo Buesgas.	Haro.	Haro.	Juan Nestares.	Calahorra.	Calahorra.
Domingo Aparicio.	Grijota (Valencia.)	Grijota (Valencia.)	Julián Rodrejo.	Autol.	Autol.
Demetrio Santo Tomás.	Haro.	Haro.	Julián Fernández Luis.	Alfaro.	Alfaro.
Dionisio López.	Fuenmayor.	Fuenmayor.	Juan Sáinz Bonel.	Calahorra.	Calahorra.
Domingo Manuel Lara.	Logroño.	Logroño.	José Illana.	Ansejo.	Ausejo.
Domingo Prados.	Lemas (Lugo.)	Albalos.	Jorge Tejada.	Fuenmayor.	Fuenmayor.
Donato Fernández.	Abalos.	El Cortijo.	Luciano Alcalde.	Lagunilla.	Lagunilla.
Demetrio Sáenz Valiente.	El Cortijo.	Logroño.	Lorenzo Ruiz.	Viguera.	Viguera.
Diego Martínez y Martínez.	Logroño.	Ausejo.	Leon Navajas.	Calahorra.	Calahorra.
Domingo Marín.	Ausejo.	Castil Delgado.	Leon de los Santos.	Logroño.	Logroño.
Elias Cárcamo.	Hormilleja.	Hormilleja.	Luis Palacio Villanueva.	Ventas Blancas.	Ocón.
Escolástico Mahove.	Nieva de Cameros.	Nieva de Cameros.	Leon Cordón.	Sajazarra.	Sajazarra.
Eusebio Carnicer.	Málaga.	Málaga.	Lucio Domínguez.	Logroño.	Logroño.
Eduardo Pérez.	Santander.	Santander.	Leoncio Palacio.	Idem.	Idem.
Eduardo Molinero.	Pipaona.	Pipaona.	Leon de San Pedro.	Calahorra.	Calahorra.
Elias Cordón.	Logroño.	Logroño.	Leon Martínez.	Arenzana.	Arenzana.
Eusebio Gentico.	Tosantos (Burgos.)	Idem.	Manuel Abad.	Cahorra.	Calahorra.
Eugenio Pérez.	Soto en Cameros.	Cuzcurrita.	Miguel Ramírez.	Villamediana.	Villamediana.
Eustaquio González.	Villar de Arnedo.	Cenicero.	Manuel Martínez y Martínez.	Navarrete.	Navarrete.
Eugenio del Villar de Arnedo.	Logroño.	Nieva Cameros.	Manuel Martínez Pérez.	Torrecilla.	Torrecilla.
Eduardo Palacio.	Idem.	Logroño.	Martin Ruiz Zorrolaza.	Entrena.	Entrena.
Enrique Serrano.	Matute.	Idem.	Matías Palacio.	Logroño.	Logroño.
Francisco Tobias.	Fuenmayor.	Matute.	Manuel Sáenz Pérez.	Leza de río Leza.	Leza de río Leza.
Felipe Grijalba.	Lardero.	Fuenmayor.	Marcelino Ruiz.	Burgos.	Logroño.
Francisco Pérez Sáenz.	Oyón.	Lardero.	Márcos Sáenz Peña.	Ribafrecha.	Navarrete.
Félix Maestu.	Ribafrecha.	Oyón.	Manuel Búrgos.	Albelda.	Ribafrecha.
Francisco Pérez Albeo.	Navarrete.	Ribafrecha.	Manuel Villanueva.	Lardero.	Albelda.
Florencio Ulecia.	Gimileo.	Navarrete.	Modesto Morua.	Navarrete.	Logroño.
Francisco García Argudo.	Santa Lucia.	Gimileo.			
Facundo Sáenz.		Santa Lucia.			

NOMBRES.	NATURALEZA.	VECINDAD.	NOMBRES.	NATURALEZA.	VECINDAD.
Márcos Sáenz Carrillo.	Tudelilla.	Tudelilla.	Florentina Menchaca.	Logroño.	Logroño.
Manuel Cabezón.	Medrano.	Medrano.	Gregoria Santa María.	Calahorra.	Calahorra.
Márcos Palacio.	Logroño.	Logroño.	Cándida Alava.	Logroño.	Logroño.
Mariano Bastardo.	Valladolid.	Idem.	María Eulecia.	Navarrete.	Navarrete.
Miguel Uruñuela.	Baños de río Tobía.	Baños de río Tobía.	Braulia Pascual.	Navarrete.	Idem.
Modesto Molinero.	Santander.	Logroño.	Ines Sáenz.	Berceo.	Berceo.
Manuel Allo.	Alberite.	Alberite.	Jacoba Zorzano.	Navarrete.	Navarrete.
Mauricio Redecilla.	Logroño.	Logroño.	Dámasa Palacio.	Logroño.	Logroño.
Miguel Solana.	Arnedo.	Arnedo.	Laureana Santa María.	Calahorra.	Calahorra.
Manuel Ibarra Martínez.	Torrecilla en Cameros.	Logroño.	Magdalena Montenegro,	Lardero.	Lardero.
Manuel María Villarreal.	Ortigosa.	Ortigosa.	Rosario Palacio.	Logroño.	Logroño.
Manuel Sáez Jiménez.	El Cortijo.	El Cortijo.	Eleuteria Garcés.	Navarrete.	Navarrete.
Márcos Palacio.	Logroño.	Logroño.	Salomé Berazategui.	Logroño.	Logroño.
Miguel Echeverría.	Ajamil.	Ajamil.	Ceferina Palacio.	Idem.	Idem.
Manuel Solana.	Arnedo.	Arnedo.	Angela Palacio.	Idem.	Idem.
Miguel Muro.	Aldeanueva.	Aldeanueva.	Silveria Salcedo.	Arnedo.	Arnedo.
Nicanor Beltrán.	Ausejo.	Ausejo.	Hilaria Alvéniz.	Logroño.	Logroño.
Nicolás Hernández.	Valdeperillo (Cornago).	Cornago.	Agustina Santa María.	Casalareina.	Casalareina.
Nicolás Mateo.	Lagunilla.	Leza de río Leza.	Petra Espinosa.	Logroño.	Logroño.
Nemesio del Pozo Rivas.	Ribafrecha.	Ribafrecha.	Julia Infante.	Navarrete.	Navarrete.
Nicolás Rivas Balda.	Villamediana.	Villamediana.	Marcelina Marrodán.	Arnedillo.	Arnedillo.
Policarpio Medrano.	Santo Domingo.	Santo Domingo.	Fermina Vidaña.	Logroño.	Logroño.
Pedro González San Millán.	Murillo.	Murillo.	Estefanía Torralba.	Idem.	Idem.
Pedro Pascual.	Villamediana.	Villamediana.	Cecilia Castor.	Idem.	Idem.
Prudencio Palacio.	Logroño.	Logroño.	Rafaela Martínez.	Ulturia.	Ulturia.
Pedro González Cuadra.	Idem.	Idem.	Cayetana Sarabia.	Villamediana.	Villamediana.
Pantaleón Sicilia.	Alberite.	Alberite.	Casimira Erugue.	Logroño.	Logroño.
Pantaleón Baños.	Baños de río Tobía.	Baños de río Tobía.	Cayetana Preciado.	Alfaro.	Alfaro.
Plácido Santolaya.	Zaragoza.	Logroño.	Matilde Elías Soto.	Soto en Cameros.	Logroño.
Pedro Ariño.	Marquina (Vizcaya).	Idem.	Zoila López.	Aldeanueva.	Aldeanueva.
Pedro Pascasio García.	Calahorra.	Calahorra.	Sotera Palacio.	Logroño.	Logroño.
Pablo Mendoza.	Cornago.	Cornago.	Florentina Beltrán.	Calahorra.	Calahorra.
Pablo Hidalgo.	San Vicente.	San Vicente.	Atanasia Beltrán.	San Bartolomé.	San Bartolomé.
Pedro Mazo.	Pedroso (Munilla).	Pedroso (Munilla).	Nicolasa San Bartolomé.	Calahorra.	Calahorra.
Pedro Antillera.	Navarrete.	Navarrete.	Lorenza de los Santos.	Haro.	Haro.
Pedro Sotés Otero.	Logroño.	Logroño.	Isidora Carbonera.	Logroño.	Logroño.
Pedro Vallejo.	Lardero.	Lardero.	Victoria Palacio.	Santo Domingo.	Santo Domingo.
Pedro Bello.	Idem.	Idem.	Josefa Merino.	San Vicente.	San Vicente.
Pío Notario Atauri.	Ribafrecha.	Ribafrecha.	Guadalupe Hidalgo.	Arnedillo.	Arnedillo.
Policarpio López.	Pipaona de Ocón.	Pipaona de Ocón.	Severiana Ruiz.	Ausejo.	Ausejo.
Pedro López Balda.	Villamediana.	Villamediana.	Zoila San Leon.	Calahorra.	Calahorra.
Pedro Pascual Navajas.	Logroño.	Logroño.	Josefa Antoñanzas.	Treviana.	Treviana.
Pedro Etayo.	Lardero.	Lardero.	Damiana Treviana.	Logroño.	Logroño.
Quintín Andrés y Berges.	Nalda.	Nalda.	Martina Villar.	Calahorra.	Calahorra.
Rafael Gómez.	Nájera.	Nájera.	Concepción Abad.	Rincón de Soto.	Rincón de Soto.
Rocimo Santo Tomás.	Haro.	Haro.	Agustina Mendizábal.	Baraira.	Logroño.
Romualdo Zumeta.	Murillo.	Murillo.	Elvira Perez.	Haro.	Idem.
Román Calzada (menor).	Santo Domingo.	Santo Domingo.	María Pérez.	Lagunilla.	Idem.
Román Pastor.	Alfaro.	Alfaro.	Antonia Ruiz.	Bañares.	Bañares.
Rafael Iturriaga.	Cornago.	Cornago.	Beatriz Romero.	Santa Marina.	Santa María.
Raimundo Crespo.	Azuelo (Navarra).	Logroño.	Justa Barrio.	Logroño.	Logroño.
Román Calzada (mayor).	Santo Domingo.	Santo Domingo.	Jesusa Hernández.	Ezcaray.	Ezcaray.
Ruperto Fernández Barrasa.	Idem.	Idem.	Rufina Peña.	Quel.	Quel.
Rufino Martínez.	Calahorra.	Logroño.	Agustina Mazo.	Calahorra.	Calahorra.
Santos Fernández Alonso.	Logroño.	Idem.	Severiana Merino.	Villafranca.	Villafranca.
Saturnino Sáenz.	Idem.	Idem.	Hilaria Rosendo.	Briones.	Ollauri.
Santiago Arpón.	Herce.	Herce.	Pilar Hidalgo.	San Vicente.	San Vicente.
Simón García.	Alcalá de Ebro (Zaragoza).	Cenicero.	Caatalina Fernández.	Fuenmayor.	Fuenmayor.
Santiago Cabezón.	Logroño.	Logroño.	Esperanza Villar.	Logroño.	Logroño.
Santiago Ortega.	Herce.	Herce.	Maria González.	Ezcaray.	Ezcaray.
Santiago Pérez.	Gijón.	Logroño.	Filomena Escalona.	Quel.	Quel.
Saturnino Díez.	Santander.	Idem.	Eleuteria García.	Calahorra.	Calahorra.
Salvador Barredo.	Murillo.	Idem.	Maria Brieva.	Ortigosa.	Logroño.
Santiago García.	Laguna en Cameros.	Laguna en Cameros.	Micaela Ortega.	Herce.	Cenicero.
Silverio Martínez.	Zarzosa.	Munilla.	Rufina Palacio.	Logroño.	Logroño.
Saturnino Navajas.	Fuenmayor.	Fuenmayor.	Joaquina Peláiz.	Tresilla.	Idem.
Santiago Achútegui.	Logroño.	Logroño.	Vicenta García.	Murillo.	Murillo.
Tomás López.	Fuenmayor.	Fuenmayor.	Francisca Villanueva.	Logroño.	Logroño.
Timoteo Villa.	Cornago.	Cornago.	Adelaida Sáenz.	Enciso.	Enciso.
Tomás Llorente.	Calahorra.	Calahorra.	Julia Amérqueta.	Logroño.	Logroño.
Tomás Villanueva.	Logroño.	Logroño.	Petra Oyón.	Nalda.	Idem.
Toribio Ruiz.	Villamediana.	Villamediana.	Isabel Azcona.	Calahorra.	Calahorra.
Toribio Ezequiel Palacio.	Logroño.	Logroño.	Perpetúa Cabezón.	Logroño.	Logroño.
Tomás Sánchez Marco.	Alfaro.	Alfaro.	Maria Herreros.	Alfaro.	Alfaro.
Vicente Palacio (mayor).	Logroño.	Idem.	Maria Cruz Oliván.	Murillo.	Murillo.
Victoriano Pérez.	Idem.	Idem.	Remigia Manzanares.	Badarán.	Badarán.
Vicente Ibáñez.	Murillo.	Murillo.	Cesárea Garrido.	Calahorra.	Calahorra.
Valeriano Ezquiero.	Ausejo.	Ausejo.	Evarista Palacio.	Logroño.	Logroño.
Vicente Palacio (menor).	Logroño.	Logroño.	Antonina Díez.	Robres.	Robres.
Valentín Ruiz.	Villamediana.	Villamediana.	Lucia San Martín.	San Martín.	San Martín.
Valentín del Pozo Rivas.	Ribafrecha.	Ribafrecha.	Martina Muro.	Logroño.	Logroño.
Valentín Illana.	Calahorra.	Calahorra.	Felipa Muro.	Idem.	Idem.
Vicente Marín.	Navarrete.	Logroño.	Eugenio Cordón.	Turruncún.	Turruncún.
Zacarias Almida.	Logroño.	Idem.	Rosa Cosca.	Foncea.	Foncea.
Zacarias Cabezón.	Idem.	Idem.	Gabriela Cortano.	Navarrete.	Navarrete.

NOMBRES.	NATURALEZA.	VECINDAD.	NOMBRES.	NATURALEZA.	VECINDAD.
Manuela Tejada.	Aguilar.	Aguilar.	Felipa Barragán.	Logroño.	Logroño.
Visitación González.	Villoslada.	Villoslada.	Dominica Barragán.	Idem.	Idem.
Matilde Jiménez.	Aguilar.	Aguilar.	Martina Barragán.	Idem.	Idem.
Martina Díez.	Gimileo.	Briones.	Tomas San Miguel.	San Román.	Cenicero.
Maria Cruz Palomar.	Logroño.	Logroño.	Maria Narza.	Ventosa.	Ventosa.
Francisca Palomar.	Idem.	Idem.	Micaela Santa María.	Aldea.	Albelda.
Juana Araya.	Treviana.	Treviana.	Natalia Palacio.	Logroño.	Logroño.
Marcelina Cordón.	Pipaona.	Molinos.	Cecilia Palacio.	Idem.	Idem.
Inocencia Cordón.	Idem.	Idem.	Patricia Navajas.	Calahorra.	Idem.
Francisca López.	Nalda.	Nalda.	Isidora Palacio.	Logroño.	Idem.
Josefa González.	Ortigosa.	Ortigosa.	Cayetana Gil.	Alesón.	Alesón.
Juana Sáenz.	Leza.	Leza.	Ramona Rivas.	Santiesteban.	Logroño.
Toribia Palacio.	Logroño.	Espinosa.	Francisca Llorente.	Fuenmayor.	Fuenmayor.
Maria Cruz Palancos.	Viodo.	Logroño.	Gregoria Azcárate.	Logroño.	Logroño.
Manuela Calle.	Herce.	Herce.	Eusebia Azcárate.	Idem.	Idem.
Maria Robredo.	Rabanera.	Ezcaray.	Paula Unzue.	Estella.	Calahorra.
Maria Gómez.	Briones.	Briones.	Petra Alvarez.	Calahorra.	Lardero.
Ursula Gil.	Logroño.	Pamplona.	Tomasa Ortega.	Badajoz.	San Vicente.
Gregoria Palació.	Idem.	Logroño.	Carmen Cirujano.	Alcanadre.	Logroño.
Hilaria Juez.	Ezcaray.	Ezcaray.	Bernardina Pascual.	Vescos.	Idem.
Gregoria Navajas.	Navarrete.	Navarrete.	Emilia Fernández.	Isaba.	Idem.
Maria Fernández.	Logroño.	Logroño.	Concepcion Fernández.	Logroño.	Idem.
Manuela Pérez.	Murillo.	Idem.	Emeteria San Esteban.	Murillo.	Murillo.
Ana Ibarra.	Logroño.	Idem.	Remedios Ripoll.	Zaragoza.	Haro.
Tomasa Cordón.	Lagunilla.	Lagunilla.	Bernarda Ruidrejo.	Cornago.	Cornago.
Justa González.	Calahorra.	Calahorra.	Matea Palacio.	Logroño.	Logroño.
Rosalía Rodríguez.	Pipaona.	Pipaona.	Maria del Poyo.	Enciso.	Enciso.
Andresa López.	Idem.	Idem.	Gregoria Ruiz.	Aldeanueva.	Calahorra.
Maria López.	Calahorra.	Calahorra.	Justa Pérez.	Villar de Arnedo.	Villar de Arnedo.
Pantaleona Adán.	Fuenmayor.	Logroño.	Victoriana Sáenz.	Arnedo.	Arnedo.
Julia Arnáiz.	Idem.	Idem.	Anastasia López.	Pipaona.	Pipaona.
Juliana Arnáiz.	Idem.	Idem.			
Mercedes Arnáiz.					

**OBSERVACIONES.** Los treinta y dos acogidos de ambos sexos que llevan el apellido de Palacio y que figuran en la presente relación como naturales de Logroño, proceden de la casa de Expósitos de esta ciudad.

En este número están incluidos en su mayoría, tal vez, los que, procedentes de jóvenes de diversos pueblos de esta provincia, vienen al hospital á hacer uso de las prerrogativas que les concede el artículo 7.<sup>o</sup> del reglamento; y como prueba de este aserto, en el transcurso de un mes han pasado del hospital á la casa de Expósitos tres niños, dados á luz por jóvenes de diferentes pueblos de la provincia, de los cuatro que en tal concepto han sido trasladados á la referida casa de Expósitos.

Ocurre con bastante frecuencia, por motivos de todos conocidos, que en la ya indicada casa de Expósitos la mayor parte de los en ella expuestos, son procedentes de diversos pueblos, ya de esta provincia, ya de los limítrofes, por datos que pueden deducirse de los que aparecen al ser inscritos en esta oficina.—Logroño 10 de Abril de 1883.—El director, Pantaleón S. Díez.

## Anuncios particulares.

### INTERESANTE.

A los señores maestros se les participa que, aprobadas por el Consejo Superior de Instrucción pública las obras del presbítero D. Fermín Baigorri, *Lecciones de Historia Sagrada y El Nuevo Testamento*, fueron ya declaradas de texto por R. O. de 13 de Abril último.

Sirva este anuncio de contestación á los señores profesores de primera enseñanza de ambos sexos que repetidas veces han manifestado deseos de adoptar dichas obras para lectura en sus respectivas escuelas, y que no lo han verificado por falta de aquél requisito.

Para mayores ventajas en los pedidos, dirigirse al autor, Mayor, 65, Logroño; también se venden en las librerías de la capital.

Un buen oficial de panadero, entendido en todas las clases de pan, desea colocarse.

Informarán calle Mayor, 73, piso 4.

## OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

**Día 30 de Mayo de 1883.**

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evap. perdida en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
9 m.	731,412	89	13,1	N. O. brisa.	Minima á la sombra, 10,2 Termómetro seco, 17,3 Termómetro húmedo, 16,2 Mínima por irradiación, 7,8 Máxima al sol, 35,8	6,3	18	Nuboso.	
3 tard.	731,642	93	15,0	N. brisa.	Termómetro seco, 18,8 Termómetro húmedo, 18,0 Máxima á la sombra, 26,9 Kilómetros, 540'400			Despejado.	